DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 147/2016

Asunción, 16 de marzo de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la propuesta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 147/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJES (BÁSCULAS)" ID N° 319008,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 17 de febrero de 2017 donde se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO WIM PARAGUAY (TECNOEDIL S.A. – CIEMSA)	**Gs. 423.529.968.572**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participante.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 205 de fecha 02 de marzo de 2017, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres *llevada a cabo el 17 de febrero de 2017 en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "Se invitó a los representantes del Consorcio participante a verificar su propuesta, quienes manifestaron que no desean revisarla.

2. La propuesta presentada por el oferente, pasa al Comité de Evaluación de ofertas para su examen, análisis y calificación." (sic)

b. ***Memorándum SCEO N° 141/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 17 de febrero de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) CONSORCIO WIN PARAGUAY (TECNOEDIL S.A DE CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A (CIMESA)

II- INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Providencia Interna CC-dg N° 09/2017*, de fecha 21 de febrero del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por el Consorcio ***CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

Abog. Dionisio A. Meneles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ab. Fabio Gaona
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes en el marco del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
Resulta oportuno manifestar que, esta dependencia, procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, verificando a la fecha que no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que la oferta presentada en el presente llamado ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII - Anexo I, Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente en fecha 15 de marzo de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del consorcio utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera; 3.1) Coeficiente de Liquidez; 3.2) Coeficiente de Solvencia; 3.3) Rentabilidad; Capital Operativo del PBC;* ***Punto 4)*** *Volumen Anual de Negocios; de la* ***Addenda Nº1****. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del consorcio, se consideraran los siguientes criterios:*

Se utilizará la modalidad: Contrato Abierto, por montos: para el ítem 1
Monto Mínimo: 168.617.600.000.-
Monto Máximo: 361.235.200.000.-
Para ítem 2: No se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.

2. VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: *Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: 20% del monto de comparación de oferta de la propuesta*

Ing. Ronald A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Rogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante).
Serán considerados desde el (2006 al 2015).
El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante).

***Cada parte**: Debe cumplir con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo.*
***Por lo menos una**: Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

***3.1. COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015) (*)*
***3.2. COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Total Pasivo / Total Activo = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015) (*)*
***3.3. RENTABILIDAD:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital*
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2013,2014 y 2015).

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: DCR
Oferente en asociación o consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada parte: Debe DCR
Cada lo menos una parte: N/A

- ***CAPITAL OPERATIVO:** El Capital Operativo será el 5% del monto de comparación de oferta de la propuesta.*

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: DCR
Oferente en asociación o consorcio:
Todas las partes combinadas: DCR
Cada parte: Debe cumplir con el 25 % (veinticinco por ciento) del mínimo requerido.
Cada lo menos una parte: Debe cumplir con el 40 % (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2015, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013, 2014 y 2015), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el consorcio.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó > 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los últimos 3 años (No deberá ser negativo)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior: 20% del monto máximo del Item 1 y del Monto total del Item 2		CAPITAL OPERATIVO Será 5% del monto total de la oferta para el Item 1; Item 2		CRITERIOS
		ITEM 1	ITEM 2				ITEM 1 Monto Maximo 361.235.200.000	ITEM 2 Monto total del Item 2	ITEM 1 Monto total de la oferta	ITEM 2 Monto total de la oferta	
1.-	CONSORCIO WIM PARAGUAY	Gs 384.385.635.960	Gs 39.144.332.612				Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA			Cumple	Cumple	Cumple				(*)	
	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS SOCIEDAD ANONIMA (CIEMSA)			Cumple	Cumple	Cumple				(**)	

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO NO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- ✓ *En el Memorándum D.E.T. Nº 67/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, se solicita aclaracion con respecto a la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" Punto 3 "Capacidad Financiera" Ítem "Capital Operativo", Folio 38 del PBC, DONDE DICE: "El Capital Operativo será el 5% del monto de comparación de oferta de la propuesta".*

- ✓ *En el Memorándum DT / A.T.C.P.V Nº 31/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, en el último párrafo menciona cuanto sigue:.. "se sugiere salvo mejor parecer la remisión a la Dirección de Bienes y Suministros, para su conocimiento y fines pertinente que con relación a la solicitud de aclaración del Criterio de Evaluación del Punto 3 Capacidad Financiera Ítem Capital Operativo Folio 38 del PBC, para obtener el monto de comparación de oferta de la propuesta se convendrá tomar en monto de la oferta para el Ítem 1, como así también el monto total de la oferta para el Ítem 2".*

- ✓ *Las Notas Bancarias presentadas por la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS SOCIEDAD ANONIMA (CIEMSA), no has sido complementadas al Capital Operativo, debido a que ambas Notas Bancarias se encuentran condicionadas al cumplimiento previo de determinado requisitos o de evaluación previa a la situación financiera del Oferente. A continuación se detalla lo mencionado en las respectivas Notas Bancarias presentada por el oferente en su carpeta de oferta:*

  1) Banco HSBC BANK en su Nota de fecha 29 de Noviembre de 2016, informa que: ...."La empresa posee a la fecha en la institución una línea de crédito superior a USD 5.000.000 (Dólares americanos cinco millones.-), la misma es no comprometida, sujeta a las condiciones y requisitos exigidos por el Banco y revocable unilateralmente por el Banco en cualquier momento."-

  2) Banco SANTANDER en su Nota de fecha 30 de Noviembre de 2016, les informamos que:".... En la actualidad opera con línea de crédito de hasta USD 5.000.000 (dólares USA, dos millones) sujeta a revisión periódica y puede ajustarse en función de condiciones de mercado y/o de la empresa".

Secretario General
Secretario
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Martín Báez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio Aguieles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el consorcio, se concluye de la siguiente manera:

a) ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *El consorcio evaluado en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *El consorcio evaluado en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *El consorcio evaluado en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

d) ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El consorcio evaluado en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

e) ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *El consorcio evaluado en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en la Addenda Nª 1.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo mediante Memorándum D.A. 164 de fecha 13 de marzo de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

*En fecha **17 de febrero de 2017**, se realizó la apertura de la oferta, en el Dpto. de Licitaciones Internacionales y Vías Excepción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle Oliva y Alberdi, Edificio EX LAP, 2do. Piso, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	CONSORCIO WIM PARAGUAY (TECNOEDIL S.A. – CIEMSA)	GS. 423.529.968.572

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

1) ***Acta de Apertura:*** *No se dejó ninguna constancia*
2) *Se procedió a evaluar la oferta del consorcio citado más arriba.*
3) *No se ha observado error aritmético en la propuesta.*
4) *Se procedió a remitir Memorándum D.A.N° 123/2017 al Departamento de Control de Peso de Vehículos, en donde se le solicita su informe técnico con relación a la Especificaciones técnicas*
5) *Por Memorándum DT/A.T.C.P.V. N° 28/2017, recibido en fecha 02/03/2017, el Departamento de Control de Peso de Vehículos informa que el CONSORCIO WIN PARAGUAY, **NO CUMPLE** con la totalidad de los items solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta dicho informe.*

6) ***ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:***
Sección II del PBC : Criterios de Evaluación:

Abg. Diego Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Merelas Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

4. Experiencia General			
REQUISITOS MÍNIMOS	CONSORCIO WIN PARAGUAY (TECNOEDIL S.A – CIEMSA)		
	TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA
4.1. ***Experiencia general en el campo de operación de servicios y/o de construcción de obra***: Experiencia en al menos 5 (cinco) contratos de *operación de servicios y/o de construcción* de obra civil y/o vial en calidad de Contratista principal o Subcontratista o Contratista Administrador por lo menos en los últimos 10 (diez) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas.	N/A	**CUMPLE**	N/A

- *El consorcio CUMPLE, en cuanto a la experiencia general en el campo de operación de servicios por cada empresa, conforme a los documentos presentados en su oferta, obrantes en la carpeta N° 2, folio 470, correspondiente a la empresa Tecnoedil S.A. y desde el folio 930 correspondiente a la empresa CIEMSA.*

5. Experiencia Específica			
REQUISITOS MÍNIMOS	CONSORCIO WIN PARAGUAY (TECNOEDIL S.A – CIEMSA)		
	TODAS LAS PARTES COMBINADAS	CADA PARTE	POR LO MENOS UNA
a. Experiencia Específica: Participación como Contratista principal, en al menos 3 (tres) contratos similares, en los últimos 10 (diez) años[1]. Se considerarán como contratos similares a contratos de operación y mantenimiento de carreteras tipo: a) concesiones de obra pública de carreteras, b) contratos de participación pública privada de carreteras, c) contratos de mantenimiento por niveles de servicio de carreteras de al menos de US$ 5 millones y 4 años de duración, d) contratos de operación y mantenimiento de básculas de al menos US$ 5 millones y 4 años de duración, e) contratos de operación y mantenimiento de peajes de al menos US$ 5 millones y 4 años de duración. Serán consideradas los contratos finalizados y/o en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 50% del monto total.	**CUMPLE**	N/A	N/A

- *CUMPLE, conforme la presentación en su oferta carpeta N° 3 desde el folio 959 con la presentación de los contratos solicitados*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

b. Experiencia Específica – Actividades Clave: Participación como Contratista principal, en 1 (uno) o más contratos, de al menos 3 (tres) años de duración, que implique la sumatoria de los contratos en la operación y mantenimiento de 13 operaciones de Pesajes (basculas) en operación simultánea, sea el contrato bajo la modalidad de contrato, concesión o participación publico/ privada. Esta experiencia deberá ser acreditada con nota de la entidad de gobierno responsable de la contratación y donde conste explícitamente la satisfacción del contratante con la ejecución del contrato Serán considerados los contratos finalizados y/o en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 50% del monto total.	N/A	N/A	**NO CUMPLE**

- *NO CUMPLE, el consorcio presento en la carpeta N° 3, desde el folio 975 al 978, la siguiente documentación: Contrato correspondiente a la empresa CIEMSA "Contratación de Servicios de pesajes en Rutas Nacionales en puestos fijos simplificados LPN N° 6 /96 Ampliación de Contrato", entre la Empresa CIEMSA y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en dicho contrato presentado no se visualiza la cantidad de estaciones de pesajes solo se constata la cantidad de 6 (seis) nuevas estaciones de Pesajes y conforme lo requerido en el PBC, se solicita operación y mantenimiento de 13 estaciones de pesajes (basculas) en operación simultánea. Por lo que no cumple con dicho requisito.*

  Considerando que el CONSORCIO WIN PARAGUAY, conforme el informe del Departamento de Control de Peso de Vehículos, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, ya no le serán solicitados otros documentos.

6. Capacidad en materia de equipos

REQUISITOS MÍNIMOS	**CONSORCIO WIN PARAGUAY (TECNOEDIL S.A – CIEMSA)**		
	TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**
Demostrar que puede disponer de los equipos e instalaciones esenciales para la ejecución del contrato en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: - cinco vehículos; - una oficina de más de 200 m2 en Asunción. Los equipos o instalaciones alquiladas deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos o instalaciones ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.	**CUMPLE**	N/A	N/A

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

- *CUMPLE, en demostrar que dispone de los equipos e instalaciones esenciales para la ejecución del contrato como propietario, conforme la documentación presentada en su oferta carpeta N°3 desde el folio 982.*

7. Capacidad en materia de personal			
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**		
	CONSORCIO WIN PARAGUAY (TECNOEDIL S.A – CIEMSA)		
	Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • 1 (un) Profesional universitario, para el cargo **Coordinador** del Contrato, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en contratos de mantenimiento de estaciones de pesaje y 10 (diez) o más años de experiencia profesional. • 1 (un) Profesional universitario, para el cargo de Encargado de Mantenimiento, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en contratos de mantenimiento de estaciones de pesaje y con y 10 (diez) o más años de experiencia profesional. • 1 (un) Profesional Universitario, para el cargo de Encargado de Metrología, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en tareas de metrología vinculadas a estaciones de pesaje y 5 (cinco) o más años de experiencia profesional. 1 (un) Profesional Universitario, para el cargo de Encargado de Obras Civiles, con 5 (cinco) o más años de experiencia efectiva en el sector de construcción y 5 (cinco) o más años de experiencia profesional. Las experiencia profesional serán contabilizadas a partir de la emisión del título universitario.	**CUMPLE**	N/A	N /A

- ***CUMPLE**: con la presentación en su oferta de un profesional universitario para el cargo de **Coordinador del Contrato** folio 987/990 carpeta N° 3*
- ***CUMPLE**: con la presentación en su oferta de un profesional universitario para el cargo de **Encargado de Mantenimiento** folio 911 carpeta N° 3*
- ***CUMPLE**: con la presentación en su oferta de un profesional universitario para el cargo de **Encargado de Metrología** folio 994/996 carpeta N° 3*
- ***CUMPLE:** con la presentación en su oferta de un profesional universitario para el cargo de **Encargado de Obras Civiles** folio 997/1000 carpeta N° 3*

7) ***Análisis de Precios Ofertados**: Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"*

Con relación al precio ofertado por el consorcio, se remitió nota SCEO N° 68/2017 de fecha 02/03/2017 (adjunta al presente) solicitando el desglose de precio unitario ofertado de los Ítems N° 1 y 2 de la planilla de oferta. Los mismos deben contener todos los costos o servicios que están incluidos en su precio unitario final ofertado.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Ramón Sanjurjo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En fecha 3 de marzo del 2017 el consorcio WIM PARAGUAY presentó desglose de precios por Nota, bajo MEU N° 9612/17.

Se procede al análisis del desglose presentado:

*Considerando que, en el llamado de referencias, su adjudicación se previó por el **TOTAL**, y los precios ofertados en casi la totalidad de los ítems superan al rango establecido en las disposiciones legales de la DNCP (Ver Anexo C) del presente Informe, se expresa lo siguiente: Con relación al desglose presentado, la cotización del ítem 1 "Servicio de Operación de estaciones de Pesaje – Basculas", la oferta económica es aproximadamente ciento veinte por ciento (120%), superior al precio referencial de la Convocante, motivo por el cual el desglose presentado no es suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, por lo que el mismo es inaceptable. En lo referente a la cotización del Ítem 2.1.1 "Montaje y desmontaje de obrador", el precio referencial de la Convocante es de, Trece millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes (gs. 13.450.000), mientras que el oferente cotizo la suma de, cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes (gs. 450.450.000), siendo la diferencia de cuatrocientos treinta y siete millones de guaraníes (gs. 437.000.000) más por el mismo servicio. Para el ítem Nº 2.1.2 "Demolición, alije y limpiezas de Pista de Hº Aº", el precio referencial de la convocante es de cincuenta millones de guaraníes (gs. 50.000.000), mientras que el oferente cotizo la suma de doscientos siete millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos trece guaraníes (gs. 207.668.913) siendo la diferencia de ciento cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos trece guaraníes (gs. 157.668.913) más por el mismo trabajo.*

*Tras lo mencionado y como se aprecia la diferencia en varios ítems en el Anexo C, y considerando que los montos están muy por encima de la estimación de la Convocante y sin encontrar un sustento firme en el desglose presentado, se considera inaceptable la oferta económica, por lo que se recomienda rechazar la oferta presentada, además de que también en su informe el Departamento de Control de Peso de Vehículos expresa que no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas. Por ello, se sugiere **Declarar Desierto**, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc c) que dice: **"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."***

8) CONCLUSIÓN FINAL:

*Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, el Informe del Departamento de Control de Vehículos y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, **está Sub UOC informa que el CONSORCIO WIN PARAGUAY, NO CUMPLE con la parte técnica (especificaciones técnicas), con la experiencia especifica- actividad clave y considerando que sus precios ofertados son INACEPTABLES por lo que se recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado.***

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis de los informes que anteceden, se colige cuanto sigue:

La oferta presentada por CONSORCIO WIM PARAGUAY (TECNOEDIL S.A. – CIEMSA), cumple con la totalidad de los criterios jurídicos y económicos financieros requeridos en el PBC, de conformidad a lo establecido en los informes que anteceden.

Con relación al informe técnico, se observa que el CONSORCIO WIM PARAGUAY (TECNOEDIL S.A. – CIEMSA), no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, según lo señalado en el informe supra mencionado.

A tenor de lo expuesto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c)*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Esteban Sanibbi
Secretario Ejecutivo
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Mario Benítez Moringo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
...ión de Bienes y Suministros

que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."

Asimismo, es menester traer a colación que a través del Formulario de Ofertas del Pliego de Bases y Condiciones, todo oferente acepta la atribución de la Convocante para cancelar o declarar desierta una contratación, cuya declaración contenida en el inciso g) del mencionado Formulario reza: *"...g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes"*; en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **DECLARAR DESIERTO**, el **LLAMADO MOPC N° 147/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJES (BÁSCULAS)" ID N° 319008, por las razones expuestas en el Considerando.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros